Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220210

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220210 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GÉNERICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ERIKA OSORIO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E11-2022, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022.
- II.- En la Cláusula VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.-Con fecha 30 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página

\*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformida con los documentos correspondientes que se señalan\*.

X



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220210

- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022007445 de fecha 27 de octubre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022009326 de fecha 28 de diciembre de 2022.el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/13765/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022. recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- II,- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- H.1.- Por escrito de fecha 31 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

Pagina 27

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220210

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Decima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".



X

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220210

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"

VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD,

S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. ERIKA OSORIO CARRILLO Representante Legal

AREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1b00/2022/002 de fecha 03 de enero 2022 Suscritó por el Titular de la Unidad de Administración del INSTITUTO.

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HALIJANLM/BERO

Página A

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



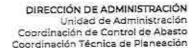
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220210

### ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

# SMTEXTO





Of. Nº 09 53 84 61 1810/202200 7445

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2022

C. Alejandro Monjaraz Gomez y/o Representante Legal de la Empresa Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación al contrato **U220210** de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022; en apego al contenido de los artículos 52 párrafo cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 segundo párrafo y 92 primer párrafo de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.2.1.11., 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que del análisis realizado al contrato citado en el párrafo que antecede se identifican obligaciones pendientes de cumplir, al existir la necesidad de las claves adjudicadas al mismo, y sin que se otorguen condiciones más ventajosas a su representada, este Instituto a fin de llevar a cabo las acciones correspondientes conforme a las condiciones contractuales con la finalidad de garantizar la suficiencia de inventarios, con lo que se da cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas y cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este instituto durante el primer trimestre de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2023, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éste.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente, así como que de suscribirse convenio, el ejercicio en el 2023 estará condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra, Karina del Roolo Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisor de Laure Montes de Oca Choreño Titular de la División de Planeación de Bierres Terapéuticos. Bavisór Oscat Bablo Hefrera Villalobos. Jefe de Área

Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Áres Elaboró: Jenny Araceli, Corne lo Barroso.



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

### Of. N° 09 53 84 61 1810/202200 7445

Ctp: -Mtro Jorge de Anda Carpia. Trular de la Coordinación de Control de Abasta. \*

-Mtro, Asmard Aquatín de la Rocha Walter, Titular de la Coordinación de Acculación de Benes y Contratación de Servicios \*

-Lie, Rafael Ricardo Sánchez Ramese. Trular de la Coordinación Tecnica de Planesción y Contratac. \*

-Lie, Ana Laura Montes de Cen Charefro. Trular de la Division de Planesción de Bienos Teladacidos \*

-Lie, Humberto Fáncon. Titular de la Division de Cantratos. \*







Of. N° 09 53 84 61 1800/2022009326

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi caracter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220210, suscrito con el proveedor Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V. y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto atendiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia , los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la que pudiera generarse con motivo de las compras consolidadas que cubrirán necesidades para el ejercicio 2023, y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 encuentra disponible por intranet en el sitio 2022 mismo que se de julio de https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

| DICE:   | DEBE DECIR:   |  |
|---|---|--|
| QUINTA VIGENCIA "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022, conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. | QUINTA VIGENCIA "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023, conforme a lo senalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. |  |

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificara la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.

ANEXC

2022 Flore:

Durango 29), Piso S. Coi. Roma Hotte, Albeldie Cospinamoo C. P. 56700 Ciunad de México Tei: 55 5726 1700, Ext. 14629. Arena Imas 400 mx



### Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022009326

- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas Institucionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda Garcia Coordinador de Control de Abasto

Anexas: ". Ya citados en el presente oficia

Supervisa: Mtra Karina del Rocio Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, Revisa: Ut. Ana Laura Montas de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos. Revisa: Oscar Patio-Hextern Villigiologa, Jefe de Área.

Elabora: Erandi Cisneros iglesias

### Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ulioa. - Titular de la Unided de Administración. Presente (\*)

- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planacción y Contratos. Presente (\*)

- Mira. Karina del Rocio Sarmionto Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planacción (\*)

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Pianacción de Bienes Terapauticos Presente (\*)

- Mira. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapauticos. Presente (\*)

- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (\*)





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/13765/2022

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envio los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

> COORDINACIÓN TECNICA DE PLANFACIÓNIVODE

Atentamente Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elabora

Bianca Beatriz Vergara Murillo

Lider de groyectos C

Mtro. Aunárd Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios C.P. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto (\*) Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*) (\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión da Correspondencia









Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

### "Anexo 1"

| NO. DE OFICIO CCA       | NO. DE<br>CONTRATO | PROVEEDOR   | MOTIVO DE<br>CONVENIO    |
|-------------------------|--------------------|---|--------------------------|
| 095384611800/2022009324 | U220087            | UCB DE MÉXICO,S.A. DE C.V.                                | VIGENCIA DEL<br>CONTRATO |
| 095384611800/2022009325 | U220011            | GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON,<br>S.A. DE C.V.                | VIGENCIA DEL<br>CONTRATO |
| 095384611800/2022009326 | U220210            | VANTAGE SERVICIOS<br>INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE<br>C.V. | VIGENCIA DEL<br>CONTRATO |
| 095384611800/2022009327 | U220265            | SON 'S NATURAL, S.A. DEC.V.                               | VIGENCIA DEL<br>CONTRATO |
| 095384611800/2022009328 | U220201            | LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.                          | VIGENCIA DEL<br>CONTRATO |







Ciudad de México a 31 de octubre de 2022.

No. de oficio: VANTAGE-0061-IMSS-2022

Asunto: aceptación de ampliación de vigencia del contrato U220210.

Mitra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Pianeación Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.

En relación a su similar No. 89 53 84 61 1810 / 202200 7445 de fecha 27 de octubre del 2022, me es grato informarle que, mi représentada está en posibilidad de otorgar su aceptación para modificar la vigencia del contrato No. U220210 bajo las mismas condiciones del instrumento jurídico de referencia, hasta el 31 de marzo de 2023, conforme a su atenta solicitud.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano su atención al presente y pendiente de cualquier asunto relacionado, quedo a sus órdenes, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Erike Osorio Carrillo Répresentante Legal

Vantage Servicios Integrales de Salud, S. A. de C. V.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS